



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Ordenanza N° 1292, la Resolución del Consejo Superior N° 175/2021 y la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta N° 485/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el VISTO reglamenta la Creación y el Funcionamiento de los Centros y Grupos UTN de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Resolución del Consejo Superior N° 175/2021 aprueba el reconocimiento institucional del Grupo UTN denominado “**Grupo de Biotecnología y Nanotecnología Aplicada (BioNano)**” radicado en la Facultad en la Facultad Regional Delta.

Que la Resolución N° 485/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta propone designar en carácter de Directora del Grupo UTN “**BioNano**” a la docente investigadora Doctora Débora CONDE MOLINA.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología y los representantes del Consejo Asesor de dicha Secretaría en su reunión del día 15 de febrero del presente año, han evaluado los antecedentes formales y académicos, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 1292, y recomendó la designación de la Doctora Débora CONDE MOLINA como Directora del Grupo UTN denominado “**Grupo de Biotecnología y Nanotecnología Aplicada (BioNano)**” que continuará realizando sus tareas de investigación y desarrollo en la Facultad Regional Delta.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta Resolución N° 485/2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la designación de la Doctora Débora CONDE MOLINA. (DNI N°29.513.565) en carácter de Directora del GRUPO UTN “**Grupo de Biotecnología y Nanotecnología Aplicada (BioNano)**”.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 128/2024.**

UTN
SCyT
D.O.
JO.DG